

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN**  
**DE TRÁNSITO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 27.-** El H. Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal cobrará los derechos por los servicios de tránsito de acuerdo a la clasificación siguiente:

**I. LICENCIA PARA MANEJAR:**

	PESOS
A) Para conductores del servicio particular con vigencia de un año.	\$ 200.00
B) Por expedición o reposición por tres años:	
a) Chofer.	\$ 400.00
b) Automovilista.	\$ 300.00
c) Motociclista, motonetas o similares.	\$ 255.00
d) Duplicado de licencia por extravío.	\$ 200.00
C) Por expedición o reposición por cinco años:	
a) Chofer.	\$ 500.00
b) Automovilista.	\$ 400.00
c) Motociclista, motonetas o similares.	\$ 340.00
d) Duplicado de licencia por extravío.	\$ 250.00
D) Licencia provisional para manejar por treinta días.	\$ 150.00
E) Licencia hasta por seis meses para menores de 18 años y mayores de 16, únicamente para vehículos de uso particular.	\$ 250.00
F) Licencia para motonetas a menores de edad de 15 a 17 años	\$ 200.00
G) Para conductores del servicio público:	
a) Con vigencia de tres años.	\$ 500.00
b) Con vigencia de cinco años.	\$ 800.00
H) Para operadores de máquinas especializadas con vigencia de un año.	\$ 500.00

El pago de estos derechos incluye examen médico y de manejo.